

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2023-005946
Fecha de Radicado	19 de marzo de 2023
Nº de Radicación CTCP	2023-0079
Tema	Firma estados financieros

CONSULTA (TEXTUAL)

“La representante legal, asistida por el revisor fiscal de nuestra asociación de usuarios de acueducto, presentan los estados financieros e informe de gestión en “video beam” a la asamblea general para su aprobación, pero se niegan a presentarlos en forma física, no solo para facilitar su análisis, sino para tener una constancia de lo que se está aprobando. Comedidamente les solicito su concepto sobre la normalidad o anormalidad de esta práctica, que, en mi sentir, no es transparente y vulnera los derechos de los asociados.”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Primero precisar al peticionario, que quien debe exponer los Estados Financieros ante el máximo órgano social de la asociación de usuarios de acueducto, esto es, ante la asamblea general, es el administrador que tiene bajo su responsabilidad el presentarlos conjuntamente con el informe de gestión en los términos señalados en la Ley 603 de 2000; el juego completo de estados financieros, incluye que los mismos sean certificados por el contador público responsable de su preparación y el representante legal (art. 37 Ley 222 de 1995), así como dictaminados por el revisor fiscal (art. 207 del C.Co. y el art. 38 Ley 222 de 1995), siendo la manera

de evidenciar que fueron suscritos por las tres instancias mediante las firmas que se indiquen en los mismos.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

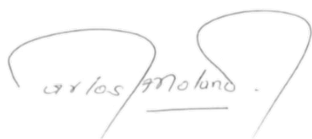
**CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA**

Antes de la presentación a que se alude en la consulta, dicha información se debió poner a disposición de los accionistas para poder cumplir con el proceso de inspección por parte de los propietarios, tal como se ordena en el artículo 48 de la Ley 222 de 1995.

La forma de la presentación durante la sesión del máximo órgano social, es una decisión de la administración conforme a los lineamientos que haya aprobado dicho órgano.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRIGUEZ
Consejero CTCP

Proyectó: Paola Andrea Sanabria González

Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano R.

Revisó y aprobó: Carlos Augusto Molano R. / Jesús María Peña B. / Jimmy Bolaño T. / Jairo Cervera R.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20